



### PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR u HOSTIGAMIENTO ESCOLAR

| ETAPAS                                    | ACCIONES  | RESPONSABLE   | PLAZO              |
|---|---|---|--------------------|
| <b>Paso 1: Recepción de la denuncia</b>   | 1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a Dirección.   | Inspector General.<br><br>Directora.                            | Dentro de 24 horas |
|   | 2. Se activa el protocolo de actuación.<br>3. Informar al Encargado de convivencia.   |   |                    |
|   | * Si el causante del maltrato fuese un funcionario del colegio, se evaluará gravedad, y aplicarán medidas, teniendo en consideración la integridad del estudiante.  | Encargado de convivencia<br>Directora                           | Dentro de 24 horas |
| <b>Paso 2: Indagación de la situación</b> | 1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada.<br>2. Evaluación del estudiante agredido por parte de un profesional del equipo de orientación.<br>3. Entrevistar a los estudiantes involucrados. | Encargado de convivencia escolar.<br>Orientadora –<br>Psicólogo | Dentro de 48 horas |



|  |   |  |                               |
|--|---|--|-------------------------------|
| <b>Paso 3: Comunicación a los padres</b>   | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.</li></ol>   | Encargado de convivencia escolar.  | Dentro de 48 horas            |
| <b>Paso 4: Reporte de la investigación (Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.)</b> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.</li><li>2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante agredido.</li><li>3. Determinación de las consecuencias para el o los estudiantes involucrados, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.</li></ol> | Comité de convivencia escolar<br>Encargado de convivencia escolar.<br>Inspector General                                | Dentro siete (7) días hábiles |
| <b>Paso 5: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas</b>   | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaboración de informe concluyente</li><li>2. Citación a los apoderados del o los estudiantes involucrados para comunicar la resolución de la situación.</li><li>3. Los padres y apoderados deberán cumplir con las medidas emanadas en el informe entregado.</li></ol>                                  | Comité de convivencia escolar<br><br>Encargado de convivencia escolar.<br><br>Orientadora – Psicólogo<br><br>Directora | Dentro siete (7) días hábiles |



|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <p>4. Derivar al estudiante a las redes de apoyo externas OPD y PPF, por medio de oficio o ficha de derivación correspondiente, si es necesario.</p> <p>5. Denunciar a la entidad externa calificada, si corresponde.</p>   |   |  |
| <b>Paso 6: Medidas formativas y disciplinarias</b> | <p>1. Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>1.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Coordinador Técnico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento</p> | <p>Encargado de convivencia escolar.<br/>Coordinadora académica</p> <p>Orientadora<br/>Psicólogo</p> <p>Inspector General</p> | <p>Dentro de 10 días una vez que se haya confirmado o la existencia de acoso</p> |



|  |   |           |   |
|--|---|-----------|---|
|  | <p>mensual durante el semestre.</p> <p>1.2 Medidas psicosociales:<br/>Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Orientadora de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>1.3 Medidas disciplinarias:<br/>Según la normativa vigente en el Manual de convivencia.</p> |           |   |
| <p><b>Paso 7: Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación, si corresponde.</b></p> | <p>1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde.<br/>Según Ley de violencia de escolar N° 20.536.</p> <p>2. Se informará a los padres y apoderados, del o los cursos según corresponda, sobre la resolución del caso.</p>  | Directora | Dentro de 10 días una vez que se haya confirmado o la existencia de acoso |